

Contenido

La Gaceta.....	1
1. Poder Legislativo	1
1.1. Ley N°9989 denominada: <i>“Autorización a la Refinadora Costarricense de `Petróleo Sociedad Anónima -RECOPE- para que done un terreno de su propiedad al Ministerio de Ambiente y Energía -MINAE- .</i>	1
1.2. Proyecto de Ley denominado: <i>“Ley para la promoción del billar. “ expediente N°22.548.....</i>	1
1.3. Proyecto de Ley denominado: <i>“Reforma al artículo 6 inciso Q de la Ley Forestal N°7575 de 16 de abril de 1996. “ expediente N°22.550.....</i>	2
1.4. Proyecto de Ley denominado: <i>“Reforma del artículo 6, Fiscalización para garantizar la calidad de la red nacional, de la Ley N°8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas. “ expediente N°22.571</i>	2
1.5. Proyecto de Ley denominado: <i>“Ley de paternidad y maternidad responsable a través de la salud sexual y reproductiva. “ expediente N°22.573</i>	3
1.6. Proyecto de Ley denominado: <i>“Ley de medidas preventivas en la actividad contractual, promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y sus órganos desconcentrados con personalidad jurídica desconcentrada. “ expediente N°22.577</i>	3

1.7. Proyecto de Ley denominado: <i>“Autorización de bien inmueble ubicado en Tierra Blanca de Cartago, propiedad del Instituto Nacional de Seguros a favor del Instituto de Desarrollo Rural -INDER- para desarrollar proyectos productivos. ” expediente N°22.579.</i>	4
1.8. Proyecto de Ley denominado: <i>“Aprobación del Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo -190-. ” expediente N°22.569.</i>	4
1.9. Proyecto de Ley denominado: <i>“Adición de un párrafo segundo al artículo 135 del Código Electoral. ” expediente N°22.560.</i>	5
1.10. Proyecto de Ley denominado: <i>“Eliminación de la desconcentración máxima del Consejo Nacional de Viabilidad -CONAVI-. ” expediente N°22.562.</i>	5
1.11. Proyecto de Ley denominado: <i>“Reforma del inciso H) del artículo 244 y el artículo 250 del Código Procesal Penal, Ley N°7594 del 10 de abril de 1996, Ley para limitar la caución real como medida cautelar en delitos de corrupción. ” expediente N°22.575.</i>	6
1.12. Proyecto de Ley denominado: <i>“Reforma de los artículos 34 y 35 del Código Penal, Ley N°4573, de 15 de noviembre de 1970. ” expediente N°22.581.</i>	6
1.13. Proyecto de Ley denominado: <i>“Aprobación del protocolo adicional entre el Gobierno de Costa Rica y la Universidad para La Paz relativo a la sede de la universidad. ” expediente N°22.596.</i>	7
2. Poder Ejecutivo.....	7
2.1. Decreto N° 42972-MGP-MSP-MCM-MEP-H-JP-MOPT-MP-RREE-MTSS-TUR denominado: <i>“Oficialización de la política contra la trata de personas 2020-2030. ”</i>	7
2.2. Decreto N° 42972-H denominado: <i>“ Modifícase el artículo 2° de la Ley N.° 9926, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021 y sus reformas, publicada en Alcance Digital N.° 318 a La Gaceta N.° 284 del 2 de diciembre de 2020, con el fin de realizar el traslado de partidas del órgano del Gobierno de la República aquí incluido. ”</i>	8
2.3. Decreto N° 43134-MOPT-S denominado: <i>“ Reforma al Decreto N°42295-MOPT-S del 11 de abril de 2020, denominado: Restricción vehicular diurna ante el estado de emergencia nacional en todo el territorio costarricense por el COVID-19. ”</i>	8
2.4. Decreto N° 43135-MGP-S denominado: <i>“ Reforma al Decreto N°42690-MGP-S del 30 de octubre de 2020, denominado: Medidas migratorias temporales en el proceso de reapertura de fronteras en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19. ”</i>	9
2.5. Proyecto de Ley denominado: <i>“Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria. ” expediente N°22.595.</i>	9
BOLETÍN JUDICIAL.....	10
1. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	10

1.1. Acción de Inconstitucionalidad, (primera, segunda, tercera publicación) para que se declare inconstitucional el artículo 2.18 del Reglamento de Normas Prácticas para la aplicación del nuevo Código Procesal Civil.	10
1.2. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra los artículos 18, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 85, 86, 87, 100, 103, 104, 108, 110, 110 BIS, 137, 143 y 152 de la Convención Colectiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE).....	11
1.3. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra el Decreto Ejecutivo N° 40675-MINAE, del 25 de setiembre de 2017 el cual declara de conveniencia nacional el proyecto: Mejoras al sistema de abastecimiento de Atenas a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.....	12
1.4. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra los artículos 20, incisos a), b), c) y d); 33, 36, 52, 53, 54 y 55 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).	13
1.5. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra el artículo 48 de la Convención Colectiva de las y los Trabajados Municipales del cantón Central de Puntarenas.	14
1.6. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra las disposiciones adoptadas por el presidente del Concejo Municipal de Turrialba, en las sesiones ordinarias 001-2020 del 5 de mayo de 2020 y 002-2020, del 12 de mayo de 2020, relativas a la conformación de las comisiones permanentes y especiales de ese órgano, comunicadas por los oficios 64165 y 6416.....	15
1.7. Acción de Inconstitucionalidad, (primera, segunda, tercera publicación) para que se declare inconstitucional el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), publicado en La Gaceta 128 de 03 de julio de 2015.	16
2. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia	17
2.1. Publica el Aviso N° 10-2021 denominado: “ <i>Traslado de instalaciones del Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley–CAPEMCOL.</i> ”	17
2.2. Publica la Circular N° 165-2021 denominado: “ <i>Obligatoriedad uso del módulo de pase a fallo, explicativo de uso y seguimiento a la información registrada en el reporte de pase a fallo y obligatoriedad de uso de la mejora de voto automático.</i> ”	17
2.3. Publica la Circular N° 166-2021 denominado: “ <i>Aclaración de la circular N° 152-2021 denominada “Acceso a la justicia para las personas privadas de la libertad. Notificación de las resoluciones judiciales por parte de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país.</i> ”	18



La Gaceta

1. Poder Legislativo

1.1. Ley N°9989 denominada: *“Autorización a la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima -RECOPE- para que done un terreno de su propiedad al Ministerio de Ambiente y Energía -MINAE- .*

La presente ley autoriza, a la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima (Recope), para que done la finca de su propiedad, inscrita bajo la matrícula de folio real número dieciocho mil doscientos setenta y cuatro -A-000 (N°18274 -A- 000) fin de que sea destinado exclusivamente a albergar las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>

1.2. Proyecto de Ley denominado: *“Ley para la promoción del billar. ” expediente N°22.548*

El presente proyecto de ley pretende, desarrollar el deporte del billar, con el fin de que aporte beneficios físicos, psicológicos y académicos a los estudiantes.

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>



1.3. Proyecto de Ley denominado: *“Reforma al artículo 6 inciso Q de la Ley Forestal N°7575 de 16 de abril de 1996. “ expediente N°22.550*

El presente proyecto de ley pretende, que la madera decomisada, una vez firme la sentencia condenatoria y que no haya sido adjudicada en remate ni solicitada por persona alguna con los requisitos de ley, se pueda donar al Ministerio de Educación Pública, para que construya mobiliario, repare infraestructura en escuelas y colegios públicos o utilice, en las asignaturas de ebanistería, torno, carpintería y otras, además las Juntas de Educación que lo soliciten, podrán recibir la donación de dichas maderas y podrán venderlas, acatando estrictamente el procedimiento que establezca el Ministerio de Educación para ello.

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>

1.4. Proyecto de Ley denominado: *“Reforma del artículo 6, Fiscalización para garantizar la calidad de la red nacional, de la Ley N°8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas. “ expediente N°22.571*

El presente proyecto de ley pretende, establecer nuevos lineamientos para garantizar la fiscalización y garantía de la red nacional y cantonal.

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>



1.5. Proyecto de Ley denominado: *“Ley de paternidad y maternidad responsable a través de la salud sexual y reproductiva.” expediente N°22.573*

El presente proyecto de ley pretende, garantizar el derecho de la población de acceder a métodos anticonceptivos autorizados en los servicios del sistema de salud, con el fin de promover paternidades y maternidades responsables a través de la salud sexual y reproductiva.

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>

1.6. Proyecto de Ley denominado: *“Ley de medidas preventivas en la actividad contractual, promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y sus órganos desconcentrados con personalidad jurídica desconcentrada.” expediente N°22.577*

El presente proyecto de ley pretende, establecer nuevos lineamientos que se deberán de cumplir en la actividad contractual promovida por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>



1.7. Proyecto de Ley denominado: *“Autorización de bien inmueble ubicado en Tierra Blanca de Cartago, propiedad del Instituto Nacional de Seguros a favor del Instituto de Desarrollo Rural -INDER- para desarrollar proyectos productivos.” expediente N°22.579*

El presente proyecto de ley pretende, promover el máximo desarrollo agrícola de la provincia de Cartago, en especial de la zona norte, que siempre se ha caracterizado por ser una zona de alta producción hortícola.

La Gaceta N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=27/07/2021>

1.8. Proyecto de Ley denominado: *“Aprobación del Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo -190-.” expediente N°22.569.*

El presente proyecto de ley pretende, que se apruebe el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con la finalidad de erradicar este tipo de conductas y proteger a los trabajadores de los sectores públicos y privados de nuestro país.

Alcance N°147 a La Gaceta N°144 de 28 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/>



1.9. Proyecto de Ley denominado: *“Adición de un párrafo segundo al artículo 135 del Código Electoral.”* expediente N°22.560.

El presente proyecto de ley pretende, establecer los lineamientos que deberán de cumplir las donaciones en dinero que reciban los partidos políticos.

La Gaceta N°145 de 29 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=29/07/2021>

1.10. Proyecto de Ley denominado: *“Eliminación de la desconcentración máxima del Consejo Nacional de Viabilidad -CONAVI-.”* expediente N°22.562.

El presente proyecto de ley pretende, regular la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía, pares viales y puentes de la red vial nacional.

La Gaceta N°145 de 29 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=29/07/2021>



1.11. Proyecto de Ley denominado: *“Reforma del inciso H) del artículo 244 y el artículo 250 del Código Procesal Penal, Ley N°7594 del 10 de abril de 1996, Ley para limitar la caución real como medida cautelar en delitos de corrupción.”* expediente N°22.575.

El presente proyecto de ley pretende, limitar la caución real en el caso de los delitos de corrupción de igual manera busca dar acceso a los jueces y juezas de la República al Registro de Beneficiarios Finales con la finalidad de que tengan información objetiva adicional, que permita conocer el patrimonio de la persona investigada y garantizar así el otorgamiento de una caución real proporcional e idónea que funcione como un mecanismo eficiente de arraigo, evitando así el peligro de fuga.

La Gaceta N°145 de 29 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=29/07/2021>

1.12. Proyecto de Ley denominado: *“Reforma de los artículos 34 y 35 del Código Penal, Ley N°4573, de 15 de noviembre de 1970.”* expediente N°22.581.

El presente proyecto de ley pretende establecer nueva tipificación respecto al error de tipo y al error de prohibición.

La Gaceta N°145 de 29 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=29/07/2021>



1.13. Proyecto de Ley denominado: *“Aprobación del protocolo adicional entre el Gobierno de Costa Rica y la Universidad para La Paz relativo a la sede de la universidad.”* expediente N°22.596.

El presente proyecto de ley pretende, establecer nuevos lineamientos respecto al protocolo entre el Gobierno de Costa Rica y la Universidad para La Paz relativo a la sede de la universidad.

La Gaceta N°146 de 30 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=30/07/2021>

2. Poder Ejecutivo

2.1. Decreto N° 42972-MGP-MSP-MCM-MEP-H-JP-MOPT-MP-RREE-MTSS-TUR denominado: *“Oficialización de la política contra la trata de personas 2020-2030.”*

El presente decreto pretende, que la política nacional contra la trata de personas 2020-2030, constituya el marco orientador de objetivos y acciones en materia de prevención y combate de los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y demás actividades conexas, para la programación, definición de programas y proyectos estratégicos de mediano y largo plazo. Rige a partir de su publicación.

Alcance N°148 a La Gaceta N°146 de 30 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/07/30/ALCA148_30_07_2021.pdf



2.2. Decreto N° 42972-H denominado: *“ Modificase el artículo 2º de la Ley N.º 9926, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021 y sus reformas, publicada en Alcance Digital N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020, con el fin de realizar el traslado de partidas del órgano del Gobierno de la República aquí incluido. ”*

El presente decreto informa, que la modificación indicada sea por un monto de setenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro millones, novecientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho colones sin céntimos (¢74.734.969.818,00) y su desglose, en los niveles de programa, subprograma, partida y subpartida presupuestaria, estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda. Rige a partir de su publicación.

Alcance N°148 a La Gaceta N°146 de 30 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/07/30/ALCA148_30_07_2021.pdf

2.3. Decreto N° 43134-MOPT-S denominado: *“ Reforma al Decreto N°42295-MOPT-S del 11 de abril de 2020, denominado: Restricción vehicular diurna ante el estado de emergencia nacional en todo el territorio costarricense por el COVID-19. ”*

El presente decreto se establece con el fin de fortalecer las acciones para mitigar la propagación y el daño a la salud pública. Rige a partir de su publicación.

Alcance N°148 a La Gaceta N°146 de 30 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/07/30/ALCA148_30_07_2021.pdf



2.4. Decreto N° 43135-MGP-S denominado: *“ Reforma al Decreto N°42690-MGP-S del 30 de octubre de 2020, denominado: Medidas migratorias temporales en el proceso de reapertura de fronteras en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19. ”*

El presente decreto se establece con el fin de fortalecer las acciones para mitigar la propagación y el daño a la salud pública. Rige a partir de 1 de agosto de 2021.

Alcance N°148 a La Gaceta N°146 de 30 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/07/30/ALCA148_30_07_2021.pdf

2.5. Proyecto de Ley denominado: *“ Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria. ”* expediente N°22.595.

El presente proyecto de ley pretende, que la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria sea un tributo cuyo hecho generador sea la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado, el cual será cancelado en un único pago por parte del acreedor judiciales.

La Gaceta N°146 de 30 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/gaceta/?date=30/07/2021>



BOLETÍN JUDICIAL

1. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

1.1. Acción de Inconstitucionalidad, (primera, segunda, tercera publicación) para que se declare inconstitucional el artículo 2.18 del Reglamento de Normas Prácticas para la aplicación del nuevo Código Procesal Civil.

Se da curso a la Acción de Inconstitucionalidad promovida por La Parisiana Sociedad Anónima.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°145 de 29 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021>
#

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=29/07/2021>



1.2. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra los artículos 18, 25, 26, 27, 32, 36, 37, 85, 86, 87, 100, 103, 104, 108, 110, 110 BIS, 137, 143 y 152 de la Convención Colectiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE).

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Erick Gerardo Ulate Quesada y Gilberto Arnoldo Campos Cruz, sobre la cual se ha dictado la Resolución número 2021-014949 de las doce horas veintiséis minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, la cual se declara parcialmente con lugar, en consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 25, 26, 27, 36, 37, 85, además la frase “núcleo familiar” del artículo 86, 100, 103, el párrafo cuarto del artículo 104, 108, 152 y en todo lo demás, se declara sin lugar la presente acción.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021#>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>



1.3. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra el Decreto Ejecutivo N° 40675-MINAE, del 25 de setiembre de 2017 el cual declara de conveniencia nacional el proyecto: Mejoras al sistema de abastecimiento de Atenas a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Asociación Administradora de Acueductos de Tacaes de Grecia, sobre la cual se ha dictado la Resolución número 20210-15449 de las nueve horas veinte minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, la cual se declara sin lugar.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021#>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>



1.4. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra los artículos 20, incisos a), b), c) y d); 33, 36, 52, 53, 54 y 55 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Acción de Inconstitucionalidad promovida José María Villalta Flórez Estrada, sobre la cual se ha dictado la Resolución número 2021-015418 de las nueve horas veinte minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, la cual se declara parcialmente con lugar, en consecuencia, el artículo 20 incisos a), c) y d) se declaran sin lugar, en relación con el artículo 33, se declara parcialmente con lugar, declarándose inconstitucional la siguiente frase: *“Asimismo, en el caso de fallecimiento del / la cónyuge o pareja e hijos, se otorgará una suma equivalente al 50% de dicho salario mínimo”*, respecto del artículo 36 se declara con lugar y el artículo se declara inconstitucional y el artículo 52 se declara sin lugar declarándose constitucional, en todo lo demás, se declara la presente acción sin lugar.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021>
#

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>



1.5. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra el artículo 48 de la Convención Colectiva de las y los Trabajados Municipales del cantón Central de Puntarenas.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Otto Claudio Guevara Guth, sobre la cual se ha dictado la Resolución número 2021-015419 de las nueve horas veinte minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, la cual se declara con lugar, en consecuencia, se anula el artículo 48 de la Convención Colectiva de la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, por conexidad, se declara inconstitucional el numeral 47 de esa convención y se elimina la frase “y el tope del auxilio de la cesantía será de veinte años como máximo” de tal norma, debiendo entenderse que el auxilio de cesantía o indemnización allí reconocido debe ajustarse al tope de doce años señalado en esta sentencia.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021>
#

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>



1.6. Acción de Inconstitucionalidad, (segunda, tercera publicación) contra las disposiciones adoptadas por el presidente del Concejo Municipal de Turrialba, en las sesiones ordinarias 001-2020 del 5 de mayo de 2020 y 002-2020, del 12 de mayo de 2020, relativas a la conformación de las comisiones permanentes y especiales de ese órgano, comunicadas por los oficios 64165 y 6416.

Acción de Inconstitucionalidad promovida por Flora Solano Salguero, Walding Oscar Bermúdez Gamboa, sobre la cual se ha dictado la Resolución número 2021-015949 de las doce horas dieciséis minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, la cual se declara sin lugar.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021>
#

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>



1.7. Acción de Inconstitucionalidad, (primera, segunda, tercera publicación) para que se declare inconstitucional el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), publicado en La Gaceta 128 de 03 de julio de 2015.

Se da curso a la Acción de Inconstitucionalidad promovida por Arabella Hidalgo Madriz, abogada, en su condición de apoderada especial judicial de Gustavo Fernández Quesada.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°144 de 28 de julio de 2021.

Boletín Judicial N°145 de 29 de julio de 2021.

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021#>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=28/07/2021>

Dirección electrónica:

<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=29/07/2021>



2. Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

2.1. Publica el Aviso N° 10-2021 denominado: *“ Traslado de instalaciones del Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley- CAPEMCOL.”*

La presente circular informa que el Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley – CAPEMCOL, se estará mudando a las nuevas instalaciones en Pavas, por lo que se verá afectado el servicio, debido al traslado..

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021#>

2.2. Publica la Circular N° 165-2021 denominado: *“ Obligatoriedad uso del módulo de pase a fallo, explicativo de uso y seguimiento a la información registrada en el reporte de pase a fallo y obligatoriedad de uso de la mejora de voto automático.”*

La presente circular establece, nuevos lineamientos respecto a la obligatoriedad de uso del módulo de pase a fallo explicativo de uso y seguimiento.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021#>




2.3. Publica la Circular N° 166-2021 denominado: *“Aclaración de la circular N° 152-2021 denominada “Acceso a la justicia para las personas privadas de la libertad. Notificación de las resoluciones judiciales por parte de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país.”*

La presente circular informa, que el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 57-2021 celebrada el 8 de julio de 2021, artículo LXIV, acordó: Aclarar la circular N° 152-2021 en el sentido de que directriz de acceso a la justicia para las personas privadas de libertad, notificación de las resoluciones judiciales por parte de los Juzgados de Ejecución de la Penal del país, fue realizada por la Dirección de la Defensa Pública y no por la Comisión de la Jurisdicción Penal. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

Boletín Judicial N°143 de 27 de julio de 2021.

Dirección electrónica:
<https://www.imprentanacional.go.cr/boletin/?date=27/07/2021>
#

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:

 Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19.

 2295-4685 | Fax: 2295-4686

 <https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>

 direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:

Licda. Verónica Piedra Hidalgo



**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

